

se para de executar lo con auxilio de tropa  
militar si lo estimare por preciso, y que  
anteriormente por los procedimientos antes espuestos en los  
recursos que produxeron las citadas provisiones  
como los Interdictos, y teniendo considera-  
cion al mismo tiempo a la comparacion de  
el dho. Superior se venia prevenida a  
dho. Cax. Mexico se mandare al Juez q.  
para de poner en execucion la referida so-  
bre Carta, y despacho que nuevamente se librare  
se quedare exerciendo la Jurisdiccion de  
dho. Comision p.<sup>a</sup> que procediere a la Jus-  
tificar. de los Casos cometidos por el expres.  
Juez y la Contemp.<sup>te</sup> para que repone de  
todas, y qualesq. providencias por el tomadas  
y dexando las cosas en el estado que  
tenian antes de las alteraciones ocurridas les  
admitiese la Mercedia de la Exonerar.  
de los Cargos figurados por el expres. Mexico  
y lo espuesto de. todo por el Mro. Fiscal  
por auto que proveieron oy dia de la fha  
se acordó Expedir esta Nra. Carta. Por  
la qual nos mandamos que luego Inmediat-  
tamente de como con ella fuere requerido  
lo pareciere a la Ciu. de Loxa con auxilio  
Militar si lo estimare necesario, y sea

